



Ciudad de México, a 04 de febrero de 2025

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

PRESENTE

JUDITH VANEGAS TAPIA, quien suscribe el presente, en mi calidad de Diputada integrante del grupo parlamentario del partido MORENA en esta III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numerales 1, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13 fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permitió presentar ante el Pleno de este Honorable Congreso, lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS ALCALDES DE LAS 16 DEMARCACIONES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA A LA CIUDAD DE MÉXICO TERRITORIO LIBRE DE MAÍZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO, SE REFUERZEN LAS ACCIONES QUE CONSIDEREN PERTINENTES EN CONTRA DE CUALQUIER PRODUCTO TRANSGÉNICO EN EL SUELO DE LA CAPITAL.



Lo anterior, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES.

- 1.- La Constitución Política de la Ciudad de México, prevé que las autoridades de la Ciudad fomenten los cultivos tradicionales , protegiendo e incentivando al pequeño productor.
- 2.-Que la Ley de Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México prevé que la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, deberá preservar la diversidad genética de las semillas y las plantas cultivadas.
- 3.-Que la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México establece que estos desconcentrados deberán implementar políticas públicas y proyectos encaminados al progreso económico.

PROBLEMATICA PLANTEADA.

De acuerdo con la organización internacional Greenpeace, se define a los transgénicos como “...*un ser vivo creado artificialmente a través de una técnica que permite insertar genes de virus, bacterias, vegetales, animales e incluso de humanos a una planta o a un animal...*”¹ , señalando además que no existe evidencia científica de que su cultivo y consumo no presenta un riesgo para la vida humana.

¹ <https://www.greenpeace.org/argentina/que-es-un-transgenico/> , ¿Qué es un transgénico?, Consultado el 02/02/2025.



Diversas instituciones académicas y médicas han manifestado su preocupación por la posible relación entre el consumo de este tipo de alimentos y la prevalencia de diversas enfermedades actuales.

La académica del Centro Regional de Investigaciones Interdisciplinarias de la Universidad Nacional Autónoma de México, Úrsula Oswald, refiere que los transgénicos pueden causar una incidencia en cáncer de mama y próstata dentro de nuestro país, señalando, además que existe un aumento significativo en la prevalencia de este tipo de enfermedades en países donde también se utilizan, por ejemplo, en los Estados Unidos de Norteamérica, donde una de cada tres personas lo padecen².

Ahora bien México como país siempre busca la manera de proteger su soberanía alimentaria, sin embargo la demanda alimenticia ha obligado a diversos sectores agrícolas a buscar opciones más baratas y rentables para la producción de alimentos, sin embargo, estos productos no siempre cumplen con los requerimientos nutrimentales de un grano sin modificaciones genéticas, aunado a la posibilidad de representar un riesgo de aumento de problemas de salud, que se traduce en un mayor gasto público por parte del Estado.

En el 2017, se detectó que a pesar de que se había suspendido la utilización de maíz transgénico, se encontró que el 90.4% de las tortillas analizadas contenían secuencias transgénicas, es decir casi la totalidad del alimento más consumido en México, contenía presencia de estos modificados genéticos³.

La utilización de estos productos tiene un impacto directo en la conservación de la diversidad genética de los granos autóctonos, situación que podría llegar al punto de eliminar la variedad genética, lo cual podría volverlos más susceptibles de perder

² https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2002/2002_0852.html, Riesgo potencial para la salud, el consumo de transgénicos: Ursula Oswald. Consultado el 02/02/2025.

³ <https://secihti.mx/cibiogem/index.php/info-monitoreo>, Presencia penetrante de transgenes y glifosato en alimentos derivados del maíz, Consultado el 02/02/2025.



resistencia ante las bacterias y plagas que los puede azotar, generando que poco a poco sean orillados a su desaparición.

Resulta importante señalar que los productos transgénicos no deben confundirse con los productos, en este caso maíces, híbridos, pues estos últimos pueden ser creados por los propios campesinos, generando una cosecha única por semilla, pero que produce mejores productos sin la necesidad de insertar genes de otras especies vegetales o animales.

Es necesario señalar que en días recientes la Presidencia de la República envió al Congreso de la Unión una propuesta de reforma a la constitución para establecer una prohibición del uso de transgénicos en nuestro país, lo cual es una medida de protección no solo a la genética y su diversidad, sino a los productores de maíz originario, que ven competencia desleal con aquellos que usan los genéticamente modificados.

Por todo lo expuesto es necesario que la Secretaría de Medio Ambiente, así como las alcaldías de la ciudad deben prever mecanismo para enfrentar y fortalecer a los pequeños campesinos que producen con maíces transgénicos, pues la transición debe verse como una situación de oportunidad y no como una medida inquisitiva para su producción.

Ambas instituciones cuentan con las facultades legales suficientes para vigilar que la transición no represente un problema para la producción alimenticia de nuestra capital, ni mucho menos una razón de alarma o perdida por parte de los productores.

CONSIDERACIONES.

PRIMERO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 10 establece:



Artículo 10

Ciudad productiva

E. De las y los campesinos y pequeños propietarios rurales

...

3. Asimismo, las autoridades de la Ciudad estimularán y apoyarán los cultivos agropecuarios tradicionales, la organización familiar y cooperativa de producción y su transformación agroindustrial, así como las actividades en las que participen para realizar el aprovechamiento racional y tecnificado de las reservas forestales y la zona lacustre en los términos de la legislación aplicable y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Mexicano.

...

SEGUNDO.- Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México, en su artículo 35, establece:

Artículo 35. *A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales.*

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

...

XXXVII. *Impulsar programas, planes y políticas para preservar la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales domésticos y silvestres;*

...

TERCERO.- Que la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, en su artículo 35, prevé lo siguiente:

Artículo 35. *Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Desarrollo económico y social, son las siguientes:*

...



II. Diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial;

RESOLUTIVO

UNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS ALCALDES DE LAS 16 DEMARCACIONES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA A LA CIUDAD DE MÉXICO TERRITORIO LIBRE DE MAÍZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO, SE REFUERZEN LAS ACCIONES QUE CONSIDEREN PERTINENTES EN CONTRA DE CUALQUIER PRODUCTO TRANSGÉNICO EN EL SUELO DE LA CAPITAL.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 04 días del mes febrero de dos mil veinticinco.

DIPUTADA JUDITH VANEGAS TAPIA.



CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE FEBRERO DE 2025.

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESENTE

JUDITH VANEGAS TAPIA, quien suscribe el presente, en mi calidad de Diputada integrante del grupo parlamentario del partido MORENA en esta III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, solicito por este medio la sustitución del documento que contiene el punto de acuerdo:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS ALCALDES DE LAS 16 DEMARCACIONES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA A LA CIUDAD DE MÉXICO TERRITORIO LIBRE DE MAÍZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO, SE REFUERZEN LAS ACCIONES QUE CONSIDEREN PERTINENTES EN CONTRA DE CUALQUIER PRODUCTO TRANSGÉNICO EN EL SUELO DE LA CAPITAL.

Dicho punto se encuentra enlistado con el número 59 del orden del día correspondiente a la sesión ordinaria del día 11 de febrero de 2025.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

DIPUTADA JUDITH VANEGAS TAPIA.

Título	PA Maiz
Nombre de archivo	PUNTO_DE_ACUERDO_MAIZ_MODIFICADO.pdf
Identificación del documento	b551f2d067bd6087ac8284f466b28c9eed870fa4
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	12 / 02 / 2025 00:44:39 UTC	Enviado para su firma a Dip. Judith Vanegas Tapia (judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx) por judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx IP: 200.68.173.110
 VISUALIZADO	12 / 02 / 2025 00:45:25 UTC	Visualizado por Dip. Judith Vanegas Tapia (judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.173.110
 FIRMADO	12 / 02 / 2025 00:45:43 UTC	Firmado por Dip. Judith Vanegas Tapia (judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.173.110
 COMPLETADO	12 / 02 / 2025 00:45:43 UTC	El documento se ha completado.